PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00080-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el auxiliar de justicia nominado allega al expediente constancia de la publicación por aviso en periódico al igual que el inventario actualizado del deudor y notificación de los acreedores. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso allega en fecha 17/07/2023 constancia de la notificación por aviso publicado en el periódico de amplia circulación dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del presente proceso.

Constancia de la notificación realizada a los acreedores como se ordenó en el auto de apertura del presente proceso.

Igualmente, allega actualización del inventario de la deudora **MARIA EDILIA CARVAJAL LUNA** obrante a folio No. 31.

Por último y dando cumplimiento a lo encomendado el liquidador allega manifestación de la deudora en la cual manifiesta que no posee cónyuge o compañero permanente.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la constancia de la publicación por aviso realizada en periódico de amplia circulación con relación al inicio del presente proceso, la constancia de las notificaciones realizadas a los acreedores y la manifestación de la deudora en relación a que no posee cónyuge o compañero permanente para lo pertinente.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 31 del cuaderno principal**,** por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c0a1bbadd403bfd42ef161d8e7f5827cdf183087da4a019657750c00d6649a**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica